

Puerto Octay, 3 de febrero de 2025

Señor

**Daniel Garcés Paredes**

Jefatura División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**ANT.: Resolución Exenta N° 3/ROL D-131-2021, de 10 de enero de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.**

**MAT.: Solicitud ampliación de plazo.**

**RES. EX. N° 3/ROL D-131-2021**  
**Rol D-131-2021**

De mi consideración,

En mi calidad de representante legal de la sociedad AQUAFARMS S.A., Rut N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en Lote B del Fundo El Copihue, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos, por medio de la presente, y estando dentro de plazo, en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo correspondiente a la mitad del plazo otorgado correspondiente a 10 días hábiles contados del vencimiento del plazo original, para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N° 3/ROL D-131-2021, de 10 de enero de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, notificada con fecha 10 de enero de 2025.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar y preparar los antecedentes técnicos, para abordar de manera completa y suficiente cada una de las observaciones realizadas, para ser incorporadas en el documento refundido solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Por tanto, solicito a Ud. se sirva acoger la presente solicitud de ampliación del plazo, otorgando el máximo legal.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saluda atentamente

Miguel Angel  
Lara Pereira  
8458468-1  
malara74@gmail.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799  
el 03-02-2025 a las 15:32:34 con Firma Electrónica Avanzada  
Código de Validación: 1738607554129  
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignerCryptoFront/documento/verificar/>



Miguel Ángel Lara Pereira  
pp Aquafarms S.A.